



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Calle Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 187 -2019-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 03 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N°067-2019-GOREMAD/ORP con fecha de recepción 03 de julio del 2019, emitido por el Director de Relaciones Públicas; Hoja de Trámite N°6209, de la Gobernación Regional, de fecha 02 de julio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene jurisdicción en el ámbito de la Región de Madre de Dios, su finalidad es fomentar el desarrollo regional integral, garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de sus habitantes y tiene por misión, organizar y conducir la gestión pública regional;

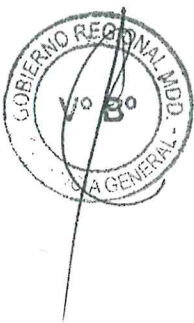
Que, mediante Informe N° 067-2019-GOREMAD-ORP con fecha de recepción 03 de julio del 2019, remitido por el Director de Relaciones Públicas, donde SOLICITA autorización vía Resolución en comisión de servicios para el Lic. Oscar Alberto MACEDO MEJÍA y al servidor contratado Sr. Gerson Marcelo TORRES PINEDO - Camarógrafo, para realizar viaje a la Ciudad de Cobija, Pando – Bolivia, del 04 al 05 de julio del 2019, a fin de participar del "Taller Binacional", en el marco de la implementación del Programa de Desarrollo del sector Amazónico de la Zona de Integración Fronteriza Perú - Bolivia;

Que, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece los procedimientos, topes y competencias para la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM – Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos establece *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*.

Que, es pertinente entonces, que por intermedio de la Gobernación Regional de Madre de Dios, se emita el acto resolutorio a fin de autorizar el viaje al exterior, solicitado por el Director de la Oficina de Relaciones Públicas.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-2018-JNE de fecha 26 de Diciembre del 2018, emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Calle Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Lic. Oscar Alberto MACEDO MEJÍA - Director de la Oficina de Relaciones Pública y al servidor contratado Sr. Gerson Marcelo TORRES PINEDO- Camarógrafo, realizar el viaje a la Ciudad de Cobija, Pando – Bolivia, en comisión de servicios, del 04 al 05 de julio del 2019 a fin de participar del "Taller Binacional", en el marco de la implementación del Programa de Desarrollo del sector Amazónico de la Zona de Integración Fronteriza Perú - Bolivia.

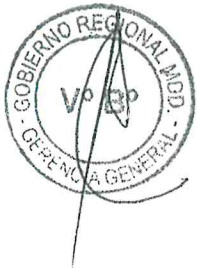


ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, no ocasionara gastos a la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del viaje.

ARTÍCULO CUARTO.- El cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, no dará derecho a exoneración o liberación o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO QUINTO.-PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución al Lic. Oscar Alberto MACEDO MEJÍA y al Sr. Gerson Marcelo TORRES PINEDO, a la Oficina de Relaciones Públicas del Gobierno Regional de Madre de Dios y a las instancias correspondientes, para los fines legales respectivos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Gobierno Regional de Madre de Dios

Med Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL